

AVISO DE CONVOCATORIA

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

1

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para asociarse con esta entidad territorial a fin de ejecutar el proyecto denominado: “ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOViendo EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE”, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

Dando cumplimiento a la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del convenio de asociación que se pretenden celebrar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Régimen Especial, según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Son aplicables a este proceso de Selección Régimen Especial las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015), Decreto 092 de 2017 demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1. EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE ha recibido propuesta por parte de CORPROCARIBE, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOViendo EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE”.
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de MIL MILLONES DE PESOS ML (\$1.000.000.000).
 - a. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000288 del 13 de enero de 2026, por el 70% para valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$700.000.000,00)
 - b. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$300.000.000).
3. El desembolso del recurso aportado por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA. Al respecto la DIAN en concepto 7551 DEL 1 DE ABRIL DE 2019 si los convenios de asociación deben facturar IVA. (...) 4. Impuesto sobre las ventas. En lo referente al impuesto sobre

las ventas, la celebración de un contrato de colaboración no implica la causación de este impuesto. No obstante, lo anterior, si en la ejecución del convenio uno de los partícipes está realizando actividades gravadas con el IVA, bien sea respecto de uno de los asociados o respecto de terceros, como es la venta de bienes o la prestación de servicios, se causa el impuesto sobre las ventas (...).

4. Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados.
5. Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación. El plazo para la ejecución del convenio será de seis (6) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2026, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la corporación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
8. Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse. Podrán participar LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social estén habilitados o puedan desarrollar las actividades que se requiere contratar según la necesidad y las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio previo.
9. Las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en asociarse no podrán encontrarse incursas dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.
10. Que junto con la manifestación de interés LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberá aportar:
 - Propuesta técnica y financiera, alcances, cronograma y costos de la propuesta
 - Certificado de Existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - Objeto social relacionado con la capacitación, logística, asesoría, investigación, educación ambiental, sostenibilidad o temas afines.
 - Naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL
 - Certificado de existencia y representación legal.
 - Certificado de Cumplimiento ESAL
 - Registro Único Tributario (RUT)
 - Formato único de hoja de vida de persona jurídica.
 - Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
 - Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto
 - Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica.

- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años).
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificación Delitos Sexuales.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista y del equipo de trabajo, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características relacionar máximo tres (3) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al proyecto. los contratos o convenios aportados deben ser en proyectos de planeación ambiental o afines.
- Capacidad operativa para ejecutar el convenio.
- Estados financieros que evidencien estabilidad y sostenibilidad.
- Experiencia en manejo de recursos públicos o cooperación con entidades estatales.

En caso de que la entidad no aporte dichos requisitos, El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde procederá a rechazar la manifestación de interés que se haya propuesto por parte de la ESAL interesada.

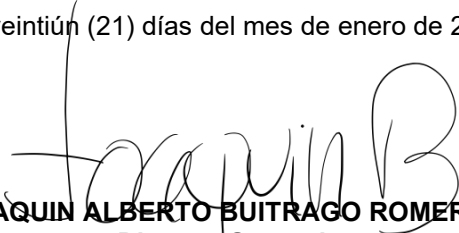
11. Que en el caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) ENTIDAD (ES) PRIVADA (S) SIN ÁNIMO DE LUCRO, se procederá a realizar por parte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, la respectiva selección objetiva justificando los criterios de la misma en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estudio Previo.
12. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso el día 21 de enero de 2026 a partir de las 5:30 p.m., y se desfija el 22 de enero de 2026 a las 5:30 p.m., a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

13. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co>, LINK: Ventanilla de radicación web: <http://ventanilla.barranquillaverde.gov.co>, dentro del plazo establecido en el número 12 del presente aviso.

No serán aceptadas manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

13. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación y de no recibir manifestación de interés en el término establecido en el presente aviso, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde podrá proceder a suscribir el convenio de asociación referido con CORPROCARIBE, con número de identificación tributaria (N.I.T.) 900.195.486-7, con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

Dado en Barranquilla a fecha veintiún (21) días del mes de enero de 2026


JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Marta Sofía Ocampo Sanz - Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE	
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Convenio:	Contratación Directa - Convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El corregimiento de La Playa, ubicado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituye un territorio estratégico desde los ámbitos ambiental, social y ecológico, en razón de su localización geográfica y de su estrecha relación con ecosistemas de alto valor ambiental para el distrito. Entre estos se destacan la Ciénaga de Mallorquín, los cuerpos de agua asociados, las zonas de manglar, las áreas de transición costera y otros espacios naturales que desempeñan funciones ecosistémicas esenciales, tales como la regulación hídrica, la protección costera, la conservación de la biodiversidad, la provisión de servicios ambientales y la mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático. Estos ecosistemas conforman un corredor ambiental de relevancia distrital y regional, que alberga una significativa diversidad de especies de fauna y flora, incluyendo especies endémicas, nativas y migratorias, particularmente aves, reptiles, peces y vegetación característica de ecosistemas costeros y humedales. Asimismo, representan un patrimonio natural invaluable para la ciudad de Barranquilla, no solo por su importancia ecológica, sino también por su potencial para el desarrollo de actividades de educación ambiental, investigación científica, turismo de naturaleza y fortalecimiento de la identidad ambiental del territorio. No obstante, el corregimiento de La Playa enfrenta múltiples presiones y problemáticas ambientales asociadas al crecimiento urbano desordenado, la ocupación inadecuada del suelo, la disposición incorrecta de residuos sólidos, la contaminación de cuerpos de agua, la alteración y fragmentación de hábitats naturales, así como la limitada apropiación comunitaria de prácticas sostenibles de manejo ambiental. Estas situaciones generan impactos negativos sobre los ecosistemas estratégicos, incrementan la vulnerabilidad ambiental del territorio y elevan los riesgos de deterioro ecológico y pérdida progresiva de la biodiversidad. En este contexto, se formula la Estrategia de Protección de la Fauna y la Flora, a través de la implementación de los Guardianes de la Biodiversidad, como una iniciativa orientada a fortalecer la gestión ambiental participativa en el corregimiento de La Playa, articulando el liderazgo institucional del Distrito de Barranquilla con la participación activa y corresponsable de la ciudadanía. La estrategia se fundamenta en los principios de compromiso ciudadano, corresponsabilidad ambiental y acción voluntaria

	organizada, reconociendo a la comunidad local como un actor clave y corresponsable en los procesos de protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales. El proyecto contempla la conformación, capacitación y acompañamiento permanente de una red de Guardianes de la Biodiversidad, integrada por habitantes del corregimiento y voluntarios locales, quienes actuarán como agentes comunitarios de educación y sensibilización ambiental, monitoreo participativo, prevención y reporte de afectaciones a la fauna y la flora, y apoyo a las acciones institucionales de control, conservación y restauración lideradas por el Distrito de Barranquilla. De esta manera, se busca fortalecer el vínculo entre ciudadanía e institucionalidad, promover una cultura de respeto, cuidado y apropiación del entorno natural, y consolidar procesos comunitarios que contribuyan a la sostenibilidad ambiental del territorio. La implementación de esta estrategia permitirá no solo avanzar en la protección efectiva de la biodiversidad local y en la conservación de la Ciénaga de Mallorquín y demás ecosistemas estratégicos asociados, sino también consolidar al corregimiento de La Playa como un territorio comprometido con el desarrollo sostenible, en coherencia con las políticas públicas ambientales, los instrumentos de planificación territorial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por el Distrito de Barranquilla. El corregimiento de La Playa, como parte integral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, alberga ecosistemas estratégicos de alto valor ambiental, entre los que se destacan la Ciénaga de Mallorquín, zonas de manglar, cuerpos de agua y áreas de transición costera, los cuales cumplen funciones fundamentales para la conservación de la biodiversidad, la regulación ambiental y la adaptación al cambio climático. No obstante, estos ecosistemas enfrentan presiones constantes derivadas del crecimiento urbano, la ocupación inadecuada del suelo, la contaminación, la disposición incorrecta de residuos sólidos y la intervención no planificada de áreas ambientalmente sensibles. Adicionalmente, se evidencia la necesidad de fortalecer la presencia institucional y la capacidad de respuesta temprana frente a afectaciones a la fauna y la flora, así como de promover una mayor apropiación ciudadana de las responsabilidades ambientales. En este contexto, resulta prioritario implementar estrategias que complementen la gestión institucional de la EPA Barranquilla Verde con la participación activa y corresponsable de la comunidad, permitiendo ampliar el alcance territorial de las acciones de protección ambiental. El proyecto se desarrolla con el propósito de fortalecer la protección y conservación de la fauna y la flora en el corregimiento de La Playa, mediante la implementación de una estrategia de gestión ambiental participativa basada en la conformación y fortalecimiento de los Guardianes de la Biodiversidad. A través de este enfoque, se busca capacitar y articular a voluntarios locales como aliados estratégicos de la EPA Barranquilla Verde, que contribuyan a procesos de educación y sensibilización ambiental, monitoreo comunitario, prevención y reporte de afectaciones ambientales, y apoyo a las acciones institucionales de control, conservación y restauración ecológica. Asimismo, el proyecto permite promover una cultura de corresponsabilidad ambiental, fortalecer el tejido social comunitario y generar capacidades locales que aseguren la sostenibilidad de las acciones ambientales en el tiempo, contribuyendo a la protección de los ecosistemas estratégicos asociados a la Ciénaga de Mallorquín y al mejoramiento de la calidad ambiental del territorio. La implementación de esta estrategia reviste especial importancia para la EPA Barranquilla Verde, en tanto fortalece su rol como autoridad ambiental urbana y consolida su liderazgo en la promoción de modelos de gestión ambiental participativa en el Distrito de Barranquilla. El proyecto permite ampliar la capacidad operativa y de vigilancia ambiental de la entidad mediante el apoyo de una red organizada
--	---

de voluntarios capacitados, facilitando la detección temprana de problemáticas ambientales y optimizando la atención oportuna de las mismas.

Adicionalmente, la estrategia contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPA Barranquilla Verde en materia de educación ambiental, protección de la biodiversidad, participación ciudadana y sostenibilidad, y se articula con las políticas públicas, planes, programas y proyectos ambientales del distrito. La consolidación de los Guardianes de la Biodiversidad se proyecta, además, como un modelo replicable en otros territorios de Barranquilla, fortaleciendo la gobernanza ambiental, la legitimidad institucional y el compromiso ciudadano con la protección del patrimonio natural del distrito.

Para el desarrollo de la estrategia integral de protección de la fauna y la flora en el corregimiento de La Playa, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante la conformación y fortalecimiento de los Guardianes de la Biodiversidad, promoviendo el compromiso ciudadano, la corresponsabilidad ambiental y la participación de voluntarios locales, bajo el liderazgo de la EPA Barranquilla Verde, se requiere la articulación de capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras, así como conocimientos especializados y experiencia en planeación y educación ambiental. En tal sentido, resulta procedente la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo.

De manera específica, el Decreto 092 de 2017, “por el cual se reglamentan los contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, establece en su artículo 2 que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación cuando se trate de la ejecución conjunta de programas o actividades de interés público, siempre que exista una contribución efectiva de las partes y que dichas actividades no correspondan a funciones permanentes de la entidad. Así mismo, el artículo 5 del citado decreto dispone que la selección de la entidad sin ánimo de lucro podrá realizarse de manera directa cuando esta demuestre idoneidad técnica, administrativa y financiera, y cuando el objeto del convenio se encuentre alineado con los planes, programas y proyectos de la entidad estatal.

En el presente caso, el desarrollo de la estrategia integral de protección de la fauna y la flora en el corregimiento de La Playa, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante la conformación y fortalecimiento de los Guardianes de la Biodiversidad, promoviendo el compromiso ciudadano, la corresponsabilidad ambiental y la participación de voluntarios locales, bajo el liderazgo de la EPA Barranquilla Verde, constituye una actividad de interés público, alineada con el Plan de Desarrollo Distrital, la política de educación ambiental y las funciones misionales de la autoridad ambiental, cuya ejecución se beneficia de la asociación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte conocimiento especializado, experiencia técnica y capacidad operativa, complementando los recursos y capacidades del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

Que la Fundación CORPROCARIBE presentó propuesta para ejecutar, en conjunto con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, el proyecto denominado “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de la estrategia integral de protección de la fauna y la flora en el corregimiento de La Playa, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante la conformación y fortalecimiento de los Guardianes de la Biodiversidad, promoviendo el compromiso ciudadano, la corresponsabilidad ambiental y la participación de voluntarios locales, bajo el liderazgo de la EPA Barranquilla Verde”.

Que, tras el análisis de la propuesta por parte de la Oficina Jurídica de Barranquilla Verde, se determina que la misma se encuentra alineada con la necesidad institucional de la entidad, cumpliendo con los

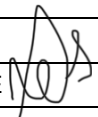
	objetivos de fortalecimiento técnico y la educación ambiental, y que la Fundación CORPROCARIBE es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de interés público y gestión ambiental. En consecuencia, se considera necesario y oportuno suscribir un convenio de asociación con la mencionada entidad para la ejecución del proyecto. Que la Fundación CORPROCARIBE, como entidad sin ánimo de lucro asociada, ha manifestado su voluntad de aportar recursos equivalentes al 30% del valor total del convenio, los cuales serán destinados única y exclusivamente a la ejecución del proyecto, en concordancia con los objetivos del Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere suscribir convenio de asociación con la Fundación CORPROCARIBE, para que ejecute el objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOViendo EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE".
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOViendo EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE. ALCANCE DEL OBJETO: Participantes de la Comunidad en General, ciudadanos, Voluntarios, ambientalistas, estudiantes del distrito de Barranquilla, etc.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	N.A.
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El convenio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades: 1. Documento técnico de la Estrategia Guardianes de la Biodiversidad • Revisión de información ambiental • Definición de enfoque, objetivos y metodología • Elaboración y validación del documento 2. Red de Guardianes de la Biodiversidad conformada y registrada • Convocatoria comunitaria • Inscripción y selección de voluntarios • Registro y conformación formal 3. Guardianes capacitados en protección de fauna y flora • Diseño del plan de capacitación • Realización de 6 jornadas formativas • Certificación y uniformación de 100 Guardianes

	4. comunitarias de protección y conservación ejecutadas • Planeación de jornadas • Ejecución de 3 jornadas ambientales • Registro y reporte de resultados 5. Procesos de educación y sensibilización ambiental desarrollados • Diseño de campañas pedagógicas • Ejecución de 2 jornadas de sensibilización • Vinculación de instituciones y comunidad 6. Sistema de monitoreo y reporte ciudadano implementado • Diseño del protocolo de monitoreo • Socialización con Guardianes 7. Informe final de resultados y sostenibilidad • Formulación de 3 recomendaciones • Entrega del informe final
3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “BARRANQUILLA VERDE	
3.3.1 Obligaciones del Asociado:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir de buena fe con el objeto contractual y todas las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables. 2. Asumir bajo su responsabilidad los gastos, riesgos y obligaciones que implica la ejecución del convenio. 3. Ejecutar el convenio en los términos, condiciones y plazos establecidos. 4. Asistir puntualmente a las reuniones y mesas técnicas, conforme a las citaciones que se realicen previamente. 5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, en los términos y porcentajes de ley, cuando aplique. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: • Aportar el equipo técnico especializado y la metodología necesaria para el desarrollo de la estrategia. • Ejecutar las actividades conforme al alcance y cronograma del convenio. • Elaborar y entregar los productos técnicos definidos. • Garantizar la calidad técnica, normativa y metodológica de la información. • Apoyar los procesos de socialización y ajustes de los documentos. • Administrar de manera adecuada los recursos asignados al convenio.
3.3.2. Obligaciones del Establecimiento Publico Ambiental “Barranquilla Verde”:	1. Coordinar y supervisar la ejecución del convenio. 2. Suministrar la información institucional disponible y necesaria para el desarrollo de la estrategia. 3. Acompañar técnicamente el proceso y validar los productos entregados. 4. Realizar los aportes técnicos, administrativos y financieros acordados. 5. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio. Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de convenio de asociación es jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOVRIENDO EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE, en atención al artículo 355 de la Constitución Política, que permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas de reconocida idoneidad para la ejecución conjunta de actividades de interés público, y a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y ESAL no están sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución del proyecto en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, aportes que pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional. En el presente caso, la ESAL aportará el 30% del valor total del proyecto, lo que hace procedente la contratación directa no competitiva para la ejecución de la “ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOVRIENDO EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE” La modalidad de convenio de asociación permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, optimizar recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, mediante la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que aporta experiencia especializada, metodologías técnicas y conocimiento aplicado en gestión ambiental y residuos peligrosos. Asimismo, esta modalidad garantiza que la ejecución del proyecto se realice sin transferir ni sustituir funciones permanentes de la autoridad ambiental, asegurando que Barranquilla Verde mantenga la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa. En consecuencia, el convenio de asociación se configura como el mecanismo idóneo para el desarrollo de la “ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOVRIENDO EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE”, garantizando la ejecución directa del proyecto con aporte efectivo de la ESAL, cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos de la entidad y del Distrito.
3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo	El valor total del convenio corresponde a la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000) exento de IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Donde el aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde corresponde a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) y el aporte del asociado valorado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="513 352 1466 464"> <tr> <td>Número:</td><td>2026000288</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$700.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr> </table>	Número:	2026000288	Valor:	\$700.000.000	Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Número:	2026000288						
Valor:	\$700.000.000						
Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta las variables financieras y económicas, así como los costos directos e indirectos asociados al desarrollo de las actividades, que a su vez están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.						
3.5.3 Forma de Pago del Convenio	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, realizará el desembolso de sus recursos a aportar de la siguiente forma: - Un primer desembolso por el 40% del valor de los aportes de Barranquilla Verde por valor de \$280.000.000.oo. con la firma del acta de inicio. - Un segundo desembolso por el 40% del valor de los aportes de Barranquilla Verde por valor de \$280.000.000.oo. Previa presentación de los siguientes productos, asociados a la Primera Entrega: Documento técnico de la Estrategia. Base de datos de Guardianes Inscritos. Soportes de capacitación (2) jornadas, 100 Guardianes. Diseño del Protocolo de monitoreo comunitario elaborado y socializado. - Un desembolso final del 20% por valor de \$140.000.000.oo. Previa presentación de los siguientes productos, asociados a la Entrega Final: 100 Guardianes Comunitarios Certificados y con la Red Registrada. Soportes de capacitación (4) jornadas, 100 Guardianes. Soportes de 3 jornadas comunitarias ejecutadas. Evidencias de 2 campañas de sensibilización, 600 personas sensibilizadas y 2 instituciones Educativas vinculadas. Informe final con mínimo 3 recomendaciones para continuidad del programa. Adicional a lo anterior, para los correspondientes desembolsos se debe presentar la factura, y el certificado de aportes parafiscales. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta presentada.						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los documentos, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Idoneidad Jurídica - Propuesta técnica y financiera, alcances, cronograma y costos de la propuesta - Certificado de Existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. - Objeto social relacionado con la capacitación, logística, asesoría, investigación, educación ambiental, sostenibilidad o temas afines. - Naturaleza jurídica sin ánimo de lucro. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL - Certificado de existencia y representación legal. - Certificado de Cumplimiento ESAL - Registro Único Tributario (RUT)						

	9. Formato único de hoja de vida de persona jurídica. 10. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 11. Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). 12. Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto 13. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica. 14. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 15. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 16. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. 17. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 18. Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales. 19. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años). 20. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM 21. Certificación Delitos Sexuales. Idoneidad Técnica 1. Experiencia específica y comprobada en capacitación, educación ambiental. Planeación ambiental, o afines 2. Disponibilidad de un equipo técnico interdisciplinario con formación y experiencia en áreas ambientales, educativas, sociales y normativas. Idoneidad administrativa y financiera: Capacidad operativa para ejecutar el convenio. Estados financieros que evidencien estabilidad y sostenibilidad. Experiencia en manejo de recursos públicos o cooperación con entidades estatales. La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso del desarrollo de la “ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y LA FLORA EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GUARDIANES DE LA BIODIVERSIDAD, PROMOVRIENDO EL COMPROMISO CIUDADANO, LA CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES, BAJO EL LIDERAZGO DE LA EPA BARRANQUILLA VERDE” y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.
3.6.1.2 Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A

3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde” de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: Garantía de cumplimiento. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. Calidad de Servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. Responsabilidad extracontractual. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
	Identificación del funcionario:	1.094.243.063
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, contado a partir de que el supervisor del convenio registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio.	
3.11 Liquidación del Convenio	Para la liquidación del presente convenio, se aplicará el procedimiento del artículo 60 Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 (art. 32) y el Decreto 019 de 2012	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE	
CARGO:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Vo.Bo:	William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica 	
Revisó:	Marta Sofia Ocampo Sanz- Abogada-Contratista 	

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del convenio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el asociado no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del convenio y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del convenio y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del asociado	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y asociado.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del asociado que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el convenio	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y asociado.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del convenio	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del asociado en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Asociado	Definición de un procedimiento para la	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por	Seguimiento al acuerdo para	Diario

											entrega y revisión de las actividades contractuales						la entidad y asociado	prestar el servicio		
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del asociado con perjuicio a terceros	Daños al asociado y terceros	2	2	4	Bajo	Asociado	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el asociado en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Asociado y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del convenio.	2	1	3	Bajo	Asociado y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Asociados	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del convenio	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Asociado	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario

PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde (EPA Barranquilla Verde), en su calidad de entidad descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se encuentra facultado para adelantar procesos de contratación estatal orientados al cumplimiento de sus funciones misionales.

Barranquilla enfrenta retos ambientales significativos asociados a la pérdida de biodiversidad urbana, la fragmentación de ecosistemas, la presión antrópica sobre la fauna silvestre, el deterioro de las coberturas vegetales, la expansión urbana y la limitada apropiación ciudadana del valor ecológico del territorio. En este contexto, el EPA Barranquilla Verde ha identificado como prioridad estratégica la implementación de la Estrategia Distrital de Protección de Fauna y Flora “Guardianes de la Biodiversidad”, concebida como un programa integral de gestión ambiental participativa.

Esta estrategia articula acciones técnicas, pedagógicas, comunitarias e institucionales, promoviendo la participación activa de voluntarios ambientales, organizaciones sociales, instituciones educativas y ciudadanía en general, bajo un enfoque de gobernanza ambiental, sostenibilidad y apropiación social del conocimiento.

ESQUEMA METODOLÓGICO

De conformidad con la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* de Colombia Compra Eficiente, el presente análisis se estructura en los siguientes componentes:

1. Aspectos generales del sector.
2. Comportamiento del gasto histórico.
3. Estudio de la oferta.
4. Estudio de mercado y determinación del presupuesto estimado.
5. Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio aplicables.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La protección de la fauna y la flora urbana se enmarca dentro del **sector ambiental**, integrando componentes ecológicos, sociales, educativos y de gestión territorial. Desde el punto de vista económico, corresponde al **sector terciario**, específicamente al subsector de **servicios profesionales, científicos, técnicos y educativos**, con un marcado componente social y comunitario.

De acuerdo con la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C.**, el objeto del proceso se relaciona principalmente con:

- **Sección M:** Actividades profesionales, científicas y técnicas.
 - División 72: Investigación y desarrollo científico.
 - División 74: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
- **Sección P:** Educación.
 - División 85: Educación (educación ambiental, capacitación comunitaria).
- **Sección E:** Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (para acciones de restauración y manejo ecológico).

La referencia a la Sección O – Administración Pública (CIIU 8413) no resulta aplicable como actividad económica del contratista, dado que corresponde exclusivamente a funciones propias del Estado y no a servicios contratables en el mercado, por lo cual se corrige dicha clasificación.

El desarrollo de este tipo de estrategias requiere equipos interdisciplinarios conformados por biólogos, ingenieros ambientales, ecólogos, educadores ambientales, profesionales sociales, comunicadores y gestores comunitarios, con experiencia comprobada en trabajo territorial, participación ciudadana y articulación interinstitucional.

En el contexto urbano contemporáneo, las estrategias de guardianes ambientales se consolidan como instrumentos eficaces de política pública ambiental, al permitir la vigilancia comunitaria de la biodiversidad, la prevención de delitos ambientales, la restauración ecológica urbana y la generación de cultura ciudadana ambiental.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Entre los años 2019 y 2024, el EPA Barranquilla Verde ha ejecutado diversos procesos contractuales asociados a conservación ambiental, restauración ecológica, educación ambiental, participación ciudadana y fortalecimiento institucional, con valores que han oscilado aproximadamente entre \$300.000.000 y \$1.000.000.000

Entre los antecedentes relevantes se destacan:

- Convenios para la formulación e implementación de planes de manejo ambiental y restauración ecológica.
- Contratos para programas de educación ambiental comunitaria y fortalecimiento de PRAES y PROCEDAS.
- Proyectos de recuperación de cobertura vegetal urbana y protección de cuerpos de agua.
- Estrategias de participación ciudadana para la gestión ambiental local.

Estos procesos se han adelantado mayoritariamente bajo la modalidad de contratación directa con entidades sin ánimo de lucro, conforme al Decreto 092 de 2017, privilegiando alianzas con universidades, fundaciones ambientales y corporaciones especializadas.

El análisis del gasto histórico evidencia que el EPA Barranquilla Verde cuenta con la experiencia técnica, administrativa y financiera para asumir un proyecto de la magnitud propuesta, y que un presupuesto cercano a \$1.200.000.000 resulta coherente con los antecedentes presupuestales de la entidad.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta a nivel nacional muestra una capacidad amplia y diversa de entidades con experiencia en conservación de biodiversidad, restauración ecológica, educación ambiental y participación comunitaria.

Entre los principales oferentes potenciales se encuentran:

- Universidades públicas y privadas con programas en biología, ingeniería ambiental y ciencias sociales.
- Fundaciones y corporaciones ambientales con trayectoria en proyectos de conservación y trabajo comunitario.
- Organizaciones no gubernamentales especializadas en biodiversidad urbana y fauna silvestre.

Actores relevantes del sector incluyen, entre otros:

- Universidad del Atlántico.
- Universidad del Norte.
- Universidad Nacional de Colombia.
- Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- CENSAT – Agua Viva.
- Fundación Omacha.
- Fundaciones ambientales y organizaciones locales del Caribe colombiano.

Estas entidades han desarrollado proyectos similares en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y Santa Marta, lo cual evidencia una oferta suficiente, idónea y con capacidad de ejecución regional.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en la experiencia previa del EPA Barranquilla Verde, el análisis de la oferta, la complejidad técnica y social del proyecto y la cobertura distrital esperada, se establece un presupuesto estimado de hasta \$1.200.000.000, distribuido de la siguiente manera:

Componente	Rango estimado
Diseño metodológico y línea base de fauna y flora	\$150.000.000 – \$220.000.000
Implementación de acciones de protección y restauración ecológica	\$350.000.000 – \$450.000.000
Programa Guardianes de la Biodiversidad	\$250.000.000 – \$320.000.000
Estrategia de educación ambiental y comunicación comunitaria	\$120.000.000 – \$180.000.000
Seguimiento, evaluación y sostenibilidad	\$100.000.000 – \$180.000.000

Este ajuste corrige la superposición de rangos iniciales que superaban el techo presupuestal definido.

Se recomienda estructurar el contrato o convenio por **fases**, con entregables verificables, indicadores de resultado e impacto, y un cronograma técnico-financiero detallado.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE OFERTAS (REFERENCIAL)

Los valores analizados (entre \$1.230 y \$1.300 millones) permiten establecer un **valor de referencia**, pero superan el techo inicialmente definido, por lo cual se recomienda fijar como **rango oficial de referencia**:

\$1.150.000.000 a \$1.250.000.000 COP

Corrigiendo el error conceptual de la expresión “\$1.200.000.000 y \$1.300.000.000 millones”, la cual resultaba incorrecta en términos financieros.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TLC

El valor estimado del proceso no supera los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia en materia de compras públicas (TLC con Estados Unidos, Unión Europea y Alianza del Pacífico), por lo cual no se encuentra sujeto a obligaciones de apertura internacional.

No obstante, la estrategia se alinea con compromisos internacionales asumidos por Colombia, tales como:

- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 11, 13, 15 y 17).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- Lineamientos del PNUMA y ONU-Hábitat sobre biodiversidad urbana y participación comunitaria.

CONCLUSIÓN

El presente análisis del sector demuestra que la Estrategia de Protección de Fauna y Flora “Guardianes de la Biodiversidad” para el Distrito de Barranquilla es técnicamente viable, financieramente coherente y estratégicamente pertinente.

El mercado evidencia:

- Oferta nacional suficiente y especializada.
- Coherencia entre presupuesto estimado y gasto histórico del EPA Barranquilla Verde.
- Alta relevancia frente a los desafíos ambientales del Distrito.
- Alineación con políticas públicas locales, nacionales e internacionales.

En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso contractual mediante contratación directa con entidades sin ánimo de lucro, conforme al Decreto 092 de 2017, priorizando criterios de calidad técnica, impacto ambiental, participación comunitaria y sostenibilidad.